

Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCION NUMERO 797/97

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES [CONATEL]

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de noviembre de 1997.

CONSIDERANDO: Que el plazo otorgado en la Resolución Número 276/97, del 13 de febrero de 1997, fue insuficiente para el cumplimiento de que toda licencia del servicio móvil marítimo contará con una autoridad contable reconocida y registrada por CONATEL.

CONSIDERANDO: Que es facultad de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, entre otros, emitir regulaciones que tiendan a asegurar el pago de las tasas de percepción por comunicaciones móviles marítimas a los proveedores de servicio.

POR TANTO: La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), en aplicación de los Artículos 2, 13, 14, 20, 25, 27, 30 y 33 de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones; numerales 5086, 5096, 5097 del Artículo 66 del Reglamento de Radiocomunicaciones de UIT y de la Recomendación CCITT D.90.

RESUELVE:

PRIMERO: Prorrogar el plazo hasta el 31 de diciembre de 1997, establecido en el Numeral Séptimo de la Resolución 276/97, emitida el 13 de febrero de 1997.

SEGUNDO: Las solicitudes de otorgamiento o renovación de Licencias de Servicio Móvil Marítimo, que no cuentan con autoridad contable debidamente registrada en CONATEL, durante el plazo indicado en el numeral primero de la presente Resolución, serán otorgados por plazos de tres meses. Los cobros correspondientes en concepto de derechos y cánones se harán en forma proporcional.

TERCERO: Toda autoridad encargada de la contabilidad debidamente autorizada por CONATEL, deberá suministrar a ésta, la lista de los contratos que ha suscrito con las naves que representa. Asimismo, deberá informar a la brevedad posible a CONATEL de cualquier cambio o modificación o cancelación del referido contrato.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "LA GACETA".

ING. FRANCISCO JOSE VALENZUELA
Comisionado Presidente por Ley.
CONATEL.

LIC. PEDRO FRANCISCO MILLA OVIEDO
Comisionado Propietario
CONATEL.

ING. MARIO SALVADOR MARTINEZ
Comisionado Propietario por Ley
CONATEL.

ING. WALTER D. SANDOVAL
Secretario Ejecutivo
CONATEL.